

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA PARA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTECONTR 2023 702382 “SUMINISTRO DE ALIMENTO VARIADO PARA CENTROS DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS (CREAs), GESTIONADO POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 18.169,64 € (IVA no incluido).

En Sevilla , siendo las 09:00 horas del 27 de octubre de 2023, Manuel García Herrera en calidad de Unidad Técnica asistente del Órgano de Contratación procede, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura, examen y calificación de la de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a la Clausula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se declara válidamente constituida la Unidad Técnica que asiste al órgano de contratación.

Tras el descryptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de ANIMAL CENTER VALENCIA S. L. Unidad Técnica revisa el informe de fecha 25 de octubre de 2023 elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente donde se concluye que existen incidencias subsanables en la documentación previa a la adjudicación aportada.

A tenor del informe citado, la Unidad Técnica acuerda solicitar subsanación al licitador/ a los licitadores y de la documentación que se relaciona a continuación, concediéndole para ello un plazo no superior a tres días naturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, in fine, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

ORDEN	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1	ANIMAL CENTER VALENCIA S. L.	Que la empresa ANIMAL CENTER VALENCIA S.L., debe subsanar la siguiente documentación: • Copia electrónica de la escritura o documento de constitución o los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil y en el que se pueda verificar el objeto social de la empresa. • Copia electrónica del poder general que deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil de la persona representante y copia del Documento Nacional de Identidad de la misma. La documentación indicada en los dos puntos anteriores, podrá ser sustituida por el Certificado de estar inscrito en el Registro de Licitadores de la de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con la declaración responsable de veracidad de datos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía • Poder de representación bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por la Asesoría Jurídica de Agencia Pública, o por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local. En el supuesto de no aportarse se bastanteará por los Servicios Jurídicos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. • Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. • Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en



		período ejecutivo. • Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. • Para acreditar el requisito de personas trabajadoras con discapacidad. Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla. Deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo XII. • Si tuviese más de 50 trabajadores en plantilla, deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en los casos y forma establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
--	--	---

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Unidad Técnica publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 09:15 horas del día 27 de octubre de 2023, se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado se redacta el acta, procediéndose a su aprobación, con el visto bueno de la Unidad Técnica.

FIRMADO POR	MANUEL GARCIA HERRERA	27/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm2RTS52YXZGLE6324Z9A6K5GZU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	